

# GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO		QUINCENA DI
		-	OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	1
01	10	2019	1

	CLAVE Y TIF	O DE M	OVIMIENTO
2   REA   3   CAN   4   ALT   5   REN   1   LICE   2   PRO	A POR SUSTITUCION INUDACION IBIO A POR NUEVA CREACION IOVACION DE CONTRATO ENCIA CON GOCE DE SUELDO ERROGA DE LICENCIA ENCIA SIN GOCE DE SUELDO	31 32 33 34 35 36 37 38 39	BAJA POR RENUNCIA BAJA POR LIQUIDACION BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA BAJA POR JUBILACION BAJA POR FALLECIMIENTO BAJA POR PENSION BAJA POR INCAPACIDAD BAJA POR FIN DE CONTRATO BAJA POR TERMINO DE INTERINATO

	NOMBRAMIENTO
8	BASE
С	CONFIANZA
F	FUNCIONARIO
	HONORARIOS
Ь	POLICIA INDUSTRIAL
J	PENSIONADO
	INTERINO

						DATO	OS PERS	ONALES					
REC	G FE	CONT		APELLID	O PATER	NO	APEI	LIDO M	ATERNO		······································	NOMBRE(S)	
ЗA	CL730	0729PI 3		ВА	JIISIA			CUAMA	l ZI			LAZARO	
						DAT	OS LABO	DRALES					
AC SE	ECTOR	PROGRAM	SUBPR	AHCABIG	STE AL	PROYECTO	HAB	NWL	CV: PUESIC	NUM P. A	מאינס	CVI ESC T	SEXO
	1	4	41	21	6	62	92	05	078	3088		011.130	31.7.0

DESCRIPCION DEL PUESTO HONORARIOS ASIMILABLES

CLAVE CURP

							FECHAS							
	INGRESO			CAMBI	0		LICENCIA		RE	ANUDAC	ION	I	BAJA	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	10	2019										31	10	2019
				L		<u> </u>					1	"	10	2019

JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO
RENOVACION DE CONTRATO

SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA

 PERCEPCIONES
 IMPORTE

 01
 \$ 8.059 96

 04
 \$ 1,689.6

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DETLAXCALA
SUELDO MAE
SUELDO MAE
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

RAMO         SECTOR         PROGRAM         SUBPROG         DEPENDEN         UND RESP         PROVECTO         HABILITADO         NIVEL         CVE PUESTO         NUM PLAZA           4         1         4         41         21         6         62         92         05         078         3088	ļ	<del></del>				DA <sup>*</sup>	TOS DE ANTECE	DENTE			
4 1 4 41 21 6 62 92 05 078 3088	RAMO	SECTOR	PROGRAM	SJBPROG	ARCARGEC	JAID RESP	PROYECTO	HABILITADO	NIVEL	CVE PUESTO	NUM PLAZA
	4	1	4	41	21	6	62	92	05	078	3088

DATOS DEL TRABAJADOR	SUSTITUIDO					
NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO				REG F	FD CONT	
MOT IVO			L			
		DEL			ΛI,	
	ΛICI	MFS	ΑÑΟ	DIA	MES	ΛÑΟ

ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
			40: ORIZO
1 1 1 1			
AUPA ISELA ROMERO MATE INTE	( TORES HERMAN)		I
JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA	/ / / / / / / / / / / / / / / / / / / /	IÚ KEIÚM FRAGA BRETOK	CSM Obj. Howard Control
DELLE DE MUCH ADMINISTRATION	COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGIA	JAH COOK IF PECURSOS INVINCOS	OFICIA I/ MAYOR DE GORIFENO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C. BAUTISTA CUAMATZI LAZARO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ. LA DEPENDENCIA. Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE. QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES:**

#### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- L. Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V.- Que cuenta con la solvencia moral, y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA".
- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

#### CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 8059.96 ( OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especíales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2019.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión. "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Còdigo Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a parlir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcotico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguíentes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluída la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de este, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civi}l del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE OCTUBRE DE 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO" "EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRAIN PLORES HERNANDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- BAUTIST & CUAMATZI LAZARO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

TESTIGO

LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ
JEFE DE DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO

LAURA ALCHAMONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS



ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL. C. BAUTISTA CUAMATZI LAZARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ:" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

# **ANTECEDENTES**

UNO.- Con fecha 01 de OCTUBRE de 2019, las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios mediante el cual la "DEPENDENCIA" contrató al "PRESTADOR DE SERVICIOS" para desempeñar las actividades de AUXILIAR ADMINISTRATIVO pactando el pago por la prestación de servicios a título de honorarios asimilables la cantidad de \$ 8059.96 (OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) de conformidad a lo establecido con la Cláusula Segunda del referido Contrato.

DOS.- De conformidad con la Cláusula Tercera ambas partes convinieron que los trabajos adicionales o especiales que realizara el trabajador se negociaran de forma independiente a la Cláusula Segunda del contrato principal, previo análisis y autorización de la "DEPENDENCIA"

Expuesto lo anterior ambas partes acuerdan adicionar al Contrato Principal las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y la "DEPENDENCIA" acuerdan que en el mes de OCTUBRE del presente Ejercicio, se otorgara al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$ 1689.60 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) por concepto de compensación. Esto por haber prestado sus servicios durante el mes de OCTUBRE de 2019 a la "DEPENDENCIA".

SEGUNDA. - "LA DEPENDENCIA" pagará el importe que se menciona en la Cláusula Primera, adicionalmente a los honorarios pactados en el contrato principal, mismo que será entregado mediante dos pagos quincenales en el mes de OCTUBRE.

Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente ADDENDUM, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leído que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., a 15 de OCTUBRE de 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

EFRAIN FLORES
HERNÁNDEZ
NOMBRE DEL TITULAR
DEPENDENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOSOFESIONALES"

BAUTISTA GIAMATZI LAZARO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISELA ROMERO MARTÍNEZ

JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA TESTINO

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO

**REC. HUMANOS** 



# GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

# OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO		QUINCENA D:
			OPERACION
ΔICI	MES	ΛÑΟ	
01	11	2019	

	CLAVE Y TIPO	DE MOY	VIMIENTO	1   [		NOMBRAMIENTO
11 ALTA POR SUSTIT	UCION	31	BAJA POR RENUNCIA	1   -	В	BASE
12 REANUDACION		32	BAJA POR LIQUIDACION		С	CONFIANZA
13 CAMBIO		33	BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA		F	FUNCIONARIO
14 ALTA POR NUEVA	CREACION	34	BAJA POR JUBILACION		E)	HONORARIOS
15 RENOVACION DE	CONTRATO	BAJA POR FALLECIMIENTO		Р	POLICIA INDUSTRIAL	
21 LICENCIA CON GO	CE DE SUELDO	36	BAJA POR PENSION		J	PENSIONADO
22 PRORROGA DE LIG	CENCIA	37	BAJA POR INCAPACIDAD			INTERINO
23 LICENCIA SIN GOO	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO 38 BAJA F		BAJA POR FIN DE CONTRATO		······································	
		39	BAJA POR TERMINO DE INTERINATO			
			DATOS PERSONALES			
REG FED CONT	APELLIDO PA	TERNO	APELLIDO MATERNO			NOMBRE(S)
0 A C + 72072001 4	3.011.01	,	0:161/61/4			

					0					• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	!				
	BACt 73	0729PF3		84	ULSTA			CUAMA	<u> </u>  Z		MOCAN BEGINS		LAZAI	₹○	
						AC	TOS LABO	RALES							
R4.VC	SECTOR	PRODRAM	SUBPR	建铁铁铁	JN 4-8	540YE010	11453	Notes	OV!	U-810	N. V	SARJO	GV -	sc	Si XO
4	1	4	41	21	6	62	92	05		)78	3088				(M) (X)
			DE	SCRIPCIO	N DEL PL	JESTO						CL/	AVE CU	RP	
			HC	NORARIO	S ASIMIL	\BLES									
							FECHA	S							
	INGF	RESO		CAM	BIO		LICENC	AIC		R	EANUDAC	ION	I	BAJ	Ą
DţΑ	P/I	ES A	<u> </u>	A MES	VVIV	γانت د	MES	Ų	O!	DIV	MES	4ÑO	DIA	MES	γĶŪ
01	1	1 20	119										30	11	2019
		J	USTIFICA	ACION Y/O	MOTIVO	DEL MOVII	VIENTO				SE	LIQUIDAF	ON SUI	ELDOS H	ASTA
			ŀ	RENOVACI	ON DE CO	DNIRATO									

PERCEPCIONES	IMPORTE	GOBIERNO DEL ESTÁBISEPTO
		CORPUS DEFENTANO
		DETENIO ALA
01	\$ 8,059.96	THE SURLOGBASE
04	\$ 1,689 6	1.6 DIC 2019 CONSTRUCTION
		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

	DATOS DE ANTECEDENTE												
RAMO		PROCRAM	SUBPROG	DEPENDEN	JN J RESP	530ALC.0	HABILITADO	NIVEL	CVF PUFSTO	NUM PLAZA			
4	1	4	41	21	6	62	92	05	078	3088			

DATOS DEL TRABAJ/	ADOR SUSTITUIDO				-	
NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO				REG H	-D CONI	
MOTIVO						
		DEL		Ai		
	L)I/\	MFS.	NO.	DA	MFS	ΛÑΟ
				}		

ELABORO	PROPONE	REVISO !	AUTORiZO
AURA SERMON TO WAR A	The state of the s	The Constitution of	e git i gare milita
JEEE DE AREA ADMINISTRATIVA	COURTHWOOT STATEM of FCC SOUR	11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	DE CHALLE RAY OF AT GOBIERNE
	7		



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- BAUTISTA CUAMATZI LAZARO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

#### DECLARACIONES:

#### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- 1- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III Que el C. LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, segun nombramiento de fecha 01 de enero de 2017

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- v que cuenta con la solvencia moral, y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"
- VI Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntaríamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mísmo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES.

### CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 8059.96 ( OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especíales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión. "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no esten cubiertos.

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácila de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civi)! del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que 'en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcat!, 01 DE NOVIEMBRE DE 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SERAIN LORES HERNANDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.-BAUTISTA CUAMATZI LAZARO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISELA ROMPRO MARTINEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFÉ DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS

YTIGO



ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL. C. BAUTISTA CUAMATZI LAZARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ:" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

# **ANTECEDENTES**

UNO.- Con fecha 01 de NOVIEMBRE de 2019, las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios mediante el cual la "DEPENDENCIA" contrató al "PRESTADOR DE SERVICIOS" para desempeñar las actividades de AUXILIAR ADMINISTRATIVO pactando el pago por la prestación de servicios a título de honorarios asimilables la cantidad de \$ 8059.96 (OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) de conformidad a lo establecido con la Cláusula Segunda del referido Contrato.

DOS.- De conformidad con la Cláusula Tercera ambas partes convinieron que los trabajos adicionales o especiales que realizara el trabajador se negociaran de forma independiente a la Cláusula Segunda del contrato principal, previo análisis y autorización de la "DEPENDENCIA".

Expuesto lo anterior ambas partes acuerdan adicionar al Contrato Principal las siguientes:

# CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y la "DEPENDENCIA" acuerdan que en el mes de NOVIEMBRE del presente Ejercicio, se otorgara al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$ 1689.60 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) por concepto de compensación. Esto por haber prestado sus servicios durante el mes de NOVIEMBRE de 2019 a la "DEPENDENCIA".

SEGUNDA. - "LA DEPENDENCIA" pagará el importe que se menciona en la Cláusula Primera, adicionalmente a los honorarios pactados en el contrato principal, mismo que será entregado mediante dos pagos quincenales en el mes de NOVIEMBRE.

Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente ADDENDUM, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., a 15 de NOVIEMBRE de 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE

TLAXCALA

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ NOMBRE DEL TITULAR DEPENDENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVIÇIOS PROFESIONALES"

BAUTISTA CUAMATZI LAZARO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURAISELA ROMERO MARTÍNEZ JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA LAURA ALICIA MONTIEL

TESTIGG

RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO REC. HUMANOS

in the control of the



# GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO	QUINCENA DE	
			OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	12	2019	

	CLAVE Y TIPO	DE N	IOVIMIENTO
11	ALTA POR SUSTITUCION	31	BAJA POR RENUNCIA
12	REANUDACION	32	BAJA POR LIQUIDACION
13	CAMBIO	33	BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA
14	ALTA POR NUEVA CREACION	34	BAJA POR JUBILACION
15	RENOVACION DE CONTRATO	35	BAJA POR FALLECIMIENTO
21	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO	36	BAJA POR PENSION
22	PRORROGA DE LICENCIA	37	BAJA POR INCAPACIDAD
23	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO	38	BAJA POR FIN DE CONTRATO
		39	BAJA POR TERMINO DE INTERINATO

	NOMBRAMIENTO
В	BASE
C	CONFIANZA
F	FUNCIONARIO
H	HONORARIOS
Р	POLICIA INDUSTRIAL
J	PENSIONADO
ı	INTERINO

DATOS PERSONALES								
REG FED CONT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)					
BACL730729PF3	BAUTISTA	CUAMATZI	LAZARO					

	DATOS LABORALES												
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPP	DEPENDEN	JN RES	PROYECTO	HAB	NIVEL	CVE PUESTO	NUN PLA	QJINQ	CVE ESC	SEXO
4	1	4	41	21	6	62	92	05	078	3088			(M) (X

DESCRIPCION DEL PUESTO	CLAVE CURP
HONORARIOS ASIMILABLES	

								FECHAS							
	INGRESO			CAMBIO			LICENCIA				EANUDAC	ION	BAJA		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
ĺ	01	12	2019										31	12	2019

JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA:

RENOVACION DE CONTRATO

PERCEPCIONES	IMPORTE	GOBIERNO DEL ESNADO
		DETLAXCALA
01	\$ 8,059.96	SUELDO (SA)
04	\$ 1,689 6	1 4 ENE 2020 EN 1 SION
		OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

	DATOS DE ANTECEDENTE											
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPROG	DEPENDEN	JN/D RESP	PROYECTO	HABILITADO	NIVEL	CVE PUESTO	NUM PLAZA		
4	1	4	41	21	6	62	92	05	078	3088		

DATOS DEL TRABAJA	DOR SUSTITUIDO	·		***************************************		····
NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO			REG FED CONT			
			Tremonatoria.			
MOTIVO						
		DEL		AL		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
	<u>!</u>		1		]	

ELABORO	. PROPONE/	REVISO	AUTORIZO
	(-5		
	(Internal)		
LAUME ISELE ROMÈRE MAFTRIEE	TEFRATUL LORES HERNANDET	US AUSA MENSA RPETON.	CORMINSE ALWERD OF
JEFE DE AREA ADMINISTRATICA	COOPDINADOR GENERAL DE ECOLOGIA !	DRF0105+ 00 H61 JESD6 H, NAV.15	DEPOMINA MAINDE DE GODIE ENC



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- BAUTISTA CUAMATZI LAZARO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

#### **DECLARACIONES:**

#### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V.- Que cuenta con la solvencia moral, y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA".
- VI- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

#### CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 8059.96 ( OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con e contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescision. "¿A DEPENDENCIA" procedera a realizar e pago de los nonorarios devengados que a esta fecha no ester cupiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prorroga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningun motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algun narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA. Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA":

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civi) del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati., 01 DE DICIEMBRE DE 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRAIN LORES HERNANDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C. BAUTISTA CUAMATZI LAZARO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISFI/A BOMERO MARTINEZ
JEFE DE BEPARLAMENTO
ADMINISTRATIVO

LAURA ÁLICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC HUMANOS

ALL HOUSE BUOS



ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL. C. BAUTISTA CUAMATZI LAZARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ:" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

# **ANTECEDENTES**

UNO.- Con fecha 01 de DICIEMBRE de 2019, las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios mediante el cual la "DEPENDENCIA" contrató al "PRESTADOR DE SERVICIOS" para desempeñar las actividades de AUXILIAR ADMINISTRATIVO pactando el pago por la prestación de servicios a título de honorarios asimilables la cantidad de \$ 8059.96 (OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) de conformidad a lo establecido con la Cláusula Segunda del referido Contrato.

DOS.- De conformidad con la Cláusula Tercera ambas partes convinieron que los trabajos adicionales o especiales que realizara el trabajador se negociaran de forma independiente a la Cláusula Segunda del contrato principal, previo análisis y autorización de la "DEPENDENCIA".

Expuesto lo anterior ambas partes acuerdan adicionar al Contrato Principal las siguientes:

# CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y la "DEPENDENCIA" acuerdan que en el mes de DICIEMBRE del presente Ejercicio, se otorgara al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$ 1689.60 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) por concepto de compensación. Esto por haber prestado sus servicios durante el mes de DICIEMBRE de 2019 a la "DEPENDENCIA".

SEGUNDA. - "LA DEPENDENCIA" pagará el importe que se menciona en la Cláusula Primera. adicionalmente a los honorarios pactados en el contrato principal, mismo que será entregado mediante dos pagos quincenales en el mes de DICIEMBRE.

Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente ADDENDUM, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., a 15 de DICIEMBRE de 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA "EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ NOMBRE DEL TITULAR DEPENDENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

BAUTISTA CUAMATZI I AZARO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

AURA ISELA ROMERO WARTINEZ JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO

**REC. HUMANOS** 

TESTAGO

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2019. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SJ TITULAR LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL. C. BAUTISTA CUAMATZI LAZARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." DEPENDENCIA\* Y "EL PRESTADOR DΞ SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE. QUIENES SE SOMETEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

# **ANTECEDENTES**

UNO.- Con fecha 01 de Diciembre de 2019, las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios mediante el cual la "DEPENDENCIA" contrató al "PRESTADOR DE SERVICIOS" para desempeñar las actividades de AUXILIAR ADMINISTRATIVO pactando el pago por la prestación de servicios a título de honorarios asimilables la cantidad de \$ 8059.96 (OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.) de conformidad a lo establecido con la Cláusula Segunda del referido Contrato.

DOS.- De conformidad con la Cláusula Tercera ambas partes convinieron que los trabajos adicionales o especiales que realizara el trabajador se negociaran de forma independiente a la Cláusula Segunda del contrato principal, previo análisis y autorización de la "DEPENDENCIA".

Expuesto lo anterior ambas partes acuerdar adicionar al Contrato Principal las siguientes:

# CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y la "DEPENDENCIA" acuerdan que en el mes de Diciembre del presente Ejercicio, se otorgara al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$ 9,455.13 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.) por concepto de Gratificación de fin de año y otras percepciones. Esto por haber prestado sus servicios durante el Ejercicio Fiscal 2019 a la "DEPENDENCIA"

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagara el importe que se menciona en la Cláusula Primera, adicionalmente a los honorarios pactados en el contrato principal, mismo que será entregado mediante pago único en el mes de Diciembre.

Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente ADDENDUM, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mísmo

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl... a 15 de diciembre de 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"\_

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ
LANDA.
OFICIAL MAYOR DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE
TLAXCALA

EFRAIN FLORÉS HERNÁNDEZ NOMBRÉ DEL TITULAR DEPENDENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESTONALES"

BAUTISTA CUAMATZI LAZARO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISELA ROMERO MARTÍNEZ JEFE DE AREA

ADMINISTRATIVA

WRA ALICIA MONTIEL RUGERIO

ÚÉFE DE DEPARTAMENTO REC. HUMANOS